



DOÑA ELENA SANTOS NIETO, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cubillos (Zamora), del que es Alcalde Presidente **DON ÁLVARO FERRERO ÁLVAREZ**

CERTIFICO:

Que, con la salvedad del artículo 206 del ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta en la siguiente sesión, en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día de 4 de julio de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo, en el **punto segundo** del orden del día denominado “**APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE CUBILLOS DE LA PARCELA 447 DEL POLIGONO 1**”:

“(…)

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano en Cubillos que afecta a la parcela 447 del polígono 1, según documento denominado “Reformado de Ampliación de delimitación de suelo urbano de Cubillos”, de marzo de 2015, redactado por el Arquitecto Angel Casaseca Benítez, al que se añade nuevo plano número 03 denominado “Delimitación y alineaciones (Reformado)” de noviembre de 2016.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de dos meses, mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, y en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia y en su página Web, o en su defecto, en la página Web de la Diputación Provincial durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://cubillos.sedelectronica.es>].

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas (y de la tramitación de instrumentos de planeamiento y gestión) en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general y, en general, donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

QUINTO. Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE